



DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS



DERECHO A LA EDUCACIÓN



LOS DERECHOS HUMANOS, SU HISTORIA Y FUNDAMENTOS



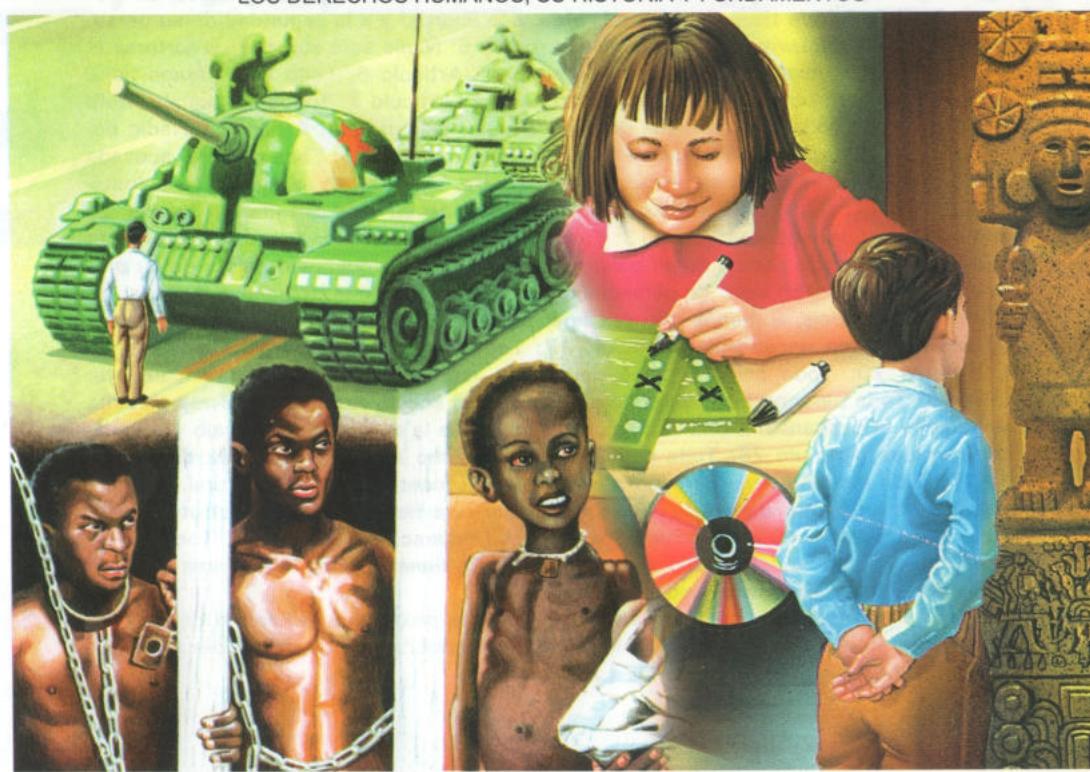
DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA



LIBERTAD DE EXPRESIÓN



DERECHO A ELECCIÓN DE GOBERNANTES



ACTOS Y HECHOS QUE ATENTAN CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS



DERECHO AL TRABAJO



LIBERTAD DE CREENCIAS



RESPETO A LAS DIFERENTES RAZAS

## DERECHO A FORMAR UNA FAMILIA

Según el Artículo 16, todos los hombres y todas las mujeres tienen derecho, sin restricción por el color de su piel, nacionalidad o religión, a casarse y formar una familia; y disfrutarán de iguales derechos durante el matrimonio y en caso de divorcio. Nadie puede ser obligado a contraer matrimonio cuando no lo desea, ni con una persona con quien no quiere casarse. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad. Por ello, tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.



## LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Según el Artículo 19, todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, como periódicos, revistas, panfletos, folletos, volantes, libros, televisión, radio, teléfono, cine, internet, etc. Pero las opiniones deben ser respetuosas y no deben calumniar, difamar, ni ofender a otras personas.

## DERECHO AL TRABAJO

Según el Artículo 23, toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. También tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual, y a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure a ella y a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana. Otro de sus derechos es el de fundar sindicatos o afiliarse a algún sindicato para defender sus intereses.

## RESPECTO A LAS DIFERENTES RAZAS

El Artículo 2 trata sobre la Universalidad de los Derechos, porque todas las personas merecemos respeto y un trato igualitario. El concepto de razas para diferenciar a los seres humanos es anticientífico, pues sólo existe una raza humana. Nuestras diferencias de color, rasgos físicos y estatura son determinadas por la herencia y el grupo étnico al que pertenecemos. La discriminación a determinados grupos es provocada por ignorancia y prejuicios, y todos tenemos el deber de combatirla y denunciarla.

## LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los seres humanos debieron gozar siempre de seguridad, respeto y protección, pero, lamentablemente, no fue así durante la mayor parte de la historia de la humanidad. Muchas personas sufrieron de maltratos, discriminación, abusos y violencia, por el color de su piel, la religión que profesaban, sus ideas políticas, su nacionalidad, su grupo étnico, ciertas incapacidades físicas, por pertenecer al sexo femenino, vivir en la pobreza, etc. Fueron también numerosos los pueblos que tuvieron que soportar la opresión de gobernantes déspotas y crueles. Después de una guerra, los vencidos eran sometidos a horribles tormentos y, con frecuencia, se les reducía a la esclavitud. Cuando un pueblo era invadido, los conquistadores se comportaban injustamente y, a menudo, con extrema crueldad. Durante milenarios, las mujeres fueron casi esclavas de los hombres.

No fue sino hasta 1789, durante la Revolución Francesa, cuando se admitió que todos los seres humanos somos iguales y merecemos un trato respetuoso. Por esa razón, el estallido de esta guerra civil marcó el fin de la Era Moderna y el inicio de la Era Contemporánea. Sin embargo, tuvo que pasar mucho tiempo antes de que los derechos humanos empezaran a respetarse en todo el mundo, y todavía existen muchas personas que son víctimas de injusticias. Al término de la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se fundó la Organización de las Naciones Unidas (ONU), donde se redactó la Declaración Universal de Derechos Humanos, para defender la vida y la dignidad humanas. Asimismo, todas las Constituciones Políticas de los diferentes países garantizan estos derechos y libertades, de los que deben gozar absolutamente todos los seres humanos, sin distinción de color de la piel, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, origen, nacionalidad, grupo étnico, posición económica, nivel académico, edad, ocupación, etc.

Además de los Artículos que se mencionan en los cuadros pequeños de esta monografía, los derechos fundamentales que garantiza la Declaración de la ONU son los siguientes:

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona. Artículo 4: La esclavitud está prohibida. Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Artículo 6: Todo ser humano tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. Artículo 7: Todos son iguales ante la ley. Artículo 8: Toda persona tiene derecho a protección judicial. Artículo 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Artículo 11: Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia, mientras no se pruebe su culpabilidad. Artículo 12: Nadie será objeto de intromisiones en su vida privada, su familia, su casa o su correspondencia. Artículo 13: Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia dentro de su país; así como a salir de cualquier país y de su propio país. Artículo 14: En caso de persecución, toda persona tiene derecho a disfrutar de asilo en cualquier país, a menos que sea buscado por la ley. Artículo 15: Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. Artículo 17: Toda persona tiene derecho a la propiedad. Artículo 20: Toda persona tiene derecho a reunirse y asociarse pacíficamente. Artículo 22: Toda persona tiene derecho a la seguridad social. Artículo 24: Toda persona tiene derecho al descanso, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones pagadas. Artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida digno. Artículo 27: Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural, artística y científica de su comunidad. Artículo 28: Toda persona tiene derecho a disfrutar de todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración. Artículo 29: Toda persona tiene deberes con su comunidad. Artículo 30: Nadie tiene derecho de suprimir ninguno de estos derechos y libertades fundamentales.

Los países comunistas no respetaron los derechos de la propiedad, la libertad de reunirse pacíficamente, de no entrometerse en los asuntos privados, y de salir del propio país.

TEXTO REDACTADO POR TERE DE LAS CASAS.

## DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS

El 26 de agosto de 1789, los líderes de la Revolución Francesa dieron a conocer la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en la que afirmaban que: *los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos*. En este avanzado e importante documento, por primera vez en la historia de la humanidad, se reconoció la libertad como un derecho natural del individuo. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se basó en él para redactar la Declaración Universal de Derechos Humanos.

## DERECHO A LA EDUCACIÓN

Según el Artículo 26, la instrucción elemental es gratuita y obligatoria. El acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos de cada alumno. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de la ONU para el mantenimiento de la paz.

## DERECHO A PARTICIPAR EN POLÍTICA

Según el Artículo 21, toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. También tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público. Esta voluntad se expresa mediante elecciones auténticas celebradas periódicamente, por sufragio universal, mediante un procedimiento que garantice la libertad del voto.

## LIBERTAD DE RELIGIÓN

Según el Artículo 18, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia. Nadie puede ser obligado a profesar una religión. Ninguna persona debe ser perseguida, criticada, discriminada, ni molestada por sus creencias.